



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2015 de fecha 10 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-PTASS/CD, publicado en Normas Legales del Diario Nacional "El Peruano" de fecha 01 de diciembre del 2014, se aprueban "Directiva para la selección y designación de los miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales"; en cuyo art. 3° de la referida Directiva, dispone que los Directorios de las EPS Municipales de mayor tamaño estarán constituidos por cinco miembros (5), entre las cuales se encuentra dos (2) representantes de las Municipalidades accionistas, elegidos a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en Sesión del Concejo Municipal del día de la fecha el Sr. Alcalde presenta la propuesta única para la designación del representante de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho – EPSASA, que recae al Ing. César Raúl Palacios Sulca;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta y designar al Ing. CESAR RAÚL PALACIOS SULCA en calidad de representante ante la elección de los miembros del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho – EPSASA, en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a elevar el presente Acuerdo de Concejo al Gerente General de EPSASA y adjuntar el respectivo file personal descriptivo y documentado del profesional designado en el primer artículo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Narciso Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Inés Niñostraza
Secretario General (e)

14